

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 a favor del Pliego Instituto Nacional de Defensa Civil**

**DECRETO SUPREMO Nº 198-2012-EF**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprobó entre otros el Presupuesto del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el año fiscal 2012, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública;

Que, los literales b) y c) de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley citada en el párrafo precedente, establecen que el INDECI es responsable por el adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, correspondiendo al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Inversiones (ex Dirección General de Programación Multianual del Sector Público), dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de dichos recursos;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7º de la Directiva Nº 001-2012-EF/63.01 “Directiva que establece los criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012”, señala que es competencia del INDECI ser responsable por el adecuado uso de los recursos antes señalados, así como de solicitarlos a fin de incorporarlos a su presupuesto y transferirlos financieramente;

Que, según el artículo 10º de la Directiva referida en el considerando precedente, la emergencia por ocurrencia de desastres de gran magnitud o peligro inminente del mismo, se atiende a través de dos formas de intervención: Actividades de Emergencia, que son evaluadas y aprobadas por el INDECI; y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia (PIP), que son presentados a la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, la que, de corresponder, los declara elegibles, para su posterior aprobación por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 11.5 del artículo 11º de la citada Directiva, señala que el Titular del INDECI remite al Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud de crédito presupuestario, adjuntando el Informe del Director Nacional del INDECI y el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, debidamente suscrito por los funcionarios correspondientes, como requisito previo a la aprobación del crédito presupuestario, conforme a lo dispuesto por el artículo 13º de la referida Directiva;

Que, asimismo el numeral 12.2 del artículo 12º de la Directiva en mención, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que para el financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia, el INDECI remite al Ministerio de Economía y Finanzas la relación de los PIP de emergencia declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Directiva Nº 002-2012-EF/63.01 “Directiva del procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de emergencia ante la

presencia de desastres de Gran Magnitud”, establece un procedimiento simplificado aplicable a los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, antes citada;

Que, el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 008-2012, dispuso que hasta el 31 de diciembre de 2012, la aprobación de los proyectos de inversión pública de emergencia ante la presencia de desastres de gran magnitud, se otorgará únicamente con la declaración de elegibilidad que otorga la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, previo cumplimiento del procedimiento simplificado a que se refiere el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, en aplicación de lo antes señalado el INDECI, a través del Oficio N° 3279-2012/INDECI/4.0 solicita la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 141 221,00), los cuales serán transferidos financieramente a favor de la UE 100 Agricultura Puno, Provincia de Chucuito del Departamento de Puno, para la recuperación de los niveles nutricionales y productivos de las especies bovina, ovino y alpaca en las comunidades campesinas, parcialidades y sectores de la Provincia de Chucuito como consecuencia de las torrenciales precipitaciones pluviales acompañadas de heladas y granizadas que causaron desbordes de los ríos, provocando enfermedades infecto contagiosas como neumonías, broncopulmonares, estos fenómenos climatológicos se presentaron durante los días 05,06 y 07 de Marzo del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3285-2012/INDECI/4.0, solicita la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 324 190,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Olmos, Provincia y Departamento de Lambayeque, para el alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de la trocha carrozable ubicado entre los caseríos Nitape, la Orchilla y Pañala, Ancol Grande y Alto de Roque, San Cristóbal y Ancol Grande, Puente de Casacajal y San Cristóbal, La Loma Racali y Palo Blanco, Virgen del Carmen y Calera Santa Isabel, así como entre las localidades Sector la Huaca y Caserío la Juliana y entre la carretera Panamericana Antigua y el caserío Vega del Padre, todos del Distrito de Olmos - Lambayeque - Lambayeque, afectados por las intensas lluvias del 19 de marzo del 2012;

Que, a través del mismo oficio, el INDECI señala que los recursos solicitados se destinarán también para la adquisición de combustible y alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de la trocha carrozable ubicado entre los caseríos Filoque y Loma de Racali, en el Distrito de Olmos - Lambayeque - Lambayeque, afectado por las intensas lluvias del 19 de marzo del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3300-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 796 444,00), la cual será transferida financieramente a favor de la UE 001 Sede Loreto, Provincia de Mariscal Ramón Castilla del Departamento de Loreto, para la ejecución de 09 Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados “Rehabilitación de la Institución Educativa Primaria de Menores N° 60761-Santa Cecilia, Distrito de Ramón Castilla, Mariscal Ramón Castilla - Loreto, afectado por la inundación ocurrido el 15 de febrero de 2012”; “Rehabilitación del Centro de Salud ACLAS Isla Santa Rosa, Distrito de Yavari, Provincia de Mariscal Ramón Castilla - Loreto, afectado por la inundación ocurrido el 15 de febrero de 2012”; “Rehabilitación de la Institución Educativa Primaria de Menores N° 601014 - Isla Santa Rosa, Distrito de Yavari, Provincia de Mariscal Ramón Castilla - Loreto, afectado por la inundación ocurrido el 15 de febrero de 2012”; “Rehabilitación del puesto de salud Puerto Alegre, Distrito de Yavari, Provincia de Mariscal Ramón Castilla - Loreto, afectado por la inundación ocurrida el 15 de febrero de 2012”; “Rehabilitación de la Institución Educativa Primaria Secundaria de Menores N° 60276 - Eugenio Rivera López, Islandia, Distrito de Yavari, Provincia de Mariscal Ramón Castilla - Loreto, afectado por la inundación ocurrido el 15 de febrero de 2012”; “Rehabilitación de la Institución Educativa Primaria de Menores N° 60273 - Isla del Tigre, Distrito de Ramón Castilla, Provincia de Mariscal Castilla - Loreto, afectado por la inundación ocurrido el 15 de febrero de 2012”; “Rehabilitación de la Institución Educativa Primaria de Menores N° 6010148 PP.JJ. 24 de Junio Distrito de Ramón Castilla, Mariscal

Ramón Castilla - Loreto, afectado por la inundación ocurrido el 15 de febrero de 2012"; "Rehabilitación de la Institución Educativa Primaria de Menores N° 60269 - San Pedro de Cacao, Distrito de Ramón Castilla Provincia de Mariscal Ramón Castilla - Loreto, afectado por la inundación ocurrido el 15 de febrero de 2012"; y, "Rehabilitación de la Institución Educativa Primaria de Menores N° 601015 - Sanchez Cerro Distrito de Ramón Castilla Provincia de Mariscal Ramón Castilla - Loreto, afectado por la inundación ocurrido el 15 de febrero de 2012", los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 2172-2012-EF/63.01 de fecha 30 de Julio del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3301-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 23 262,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Conduriri, Provincia El Collao del Departamento de Puno, para el alquiler de maquinaria para descolmatar el material de arrastre del cauce del Río Huenque, en el Sector San Jose ubicado en el Distrito de Conduriri, Provincia el Collao, en la zona de la Bocatoma existente ubicada en la margen derecha del Río Huenque, a fin de recuperar la captación del agua del riego de 110 L/S a través del canal de derivación existente; causada por la máximas descargas del mencionado río, ocurrido el 15 de febrero del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3302-2012/INDECI/4.0, solicita la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 353 794,00), la cual será transferida financieramente a favor de la UE 201 Transportes Chanka, para las Provincias de Andahuaylas y Chincheros del Departamento de Apurímac, para el alquiler de maquinaria para la rehabilitación de la infraestructura vial, en los Distritos de Huancaray, Huayana, Kaquiabamba, Chiara, San Jerónimo, Santa María de Chicmo, Turpo, Pampachiri, Pacobamba, Andarapa, Tumayhuaraca, Andahuaylas, Talavera y San Antonio de Cachi, de la Provincia Andahuaylas, y de los Distritos Huaccana, Ongoy, Ocobamba, Uripa, Uranmarca, Cocharcas y Ranracancha; de la Provincia Chincheros, de la Región Apurímac, afectadas por precipitaciones lluvias, ocurridas en los meses de marzo y abril 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3307-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 218 209,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura, para el alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable de los tramos: cruce del Caserío de Huamani al Caserío La Virgen, Caserío Succhil al cruce del Caserío de Ulpamache, Caseríos Pariamarca – Pasapampa, Caseríos Tocllapite - El Alumbre, Ciudad de Huancabamba (Altillo) - San Miguel de Cumbicus, Ciudad de Huancabamba - Caserío de Tallapampa y del Caserío La Perla (Quebrada Chula) al Caserío de Pariamarca Alto, todos del Distrito de Huancabamba y Provincia de Huancabamba, afectados por las intensas lluvias ocurridas el día 24 de marzo del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3332-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 684 191,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura, para la ejecución de 09 Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Rehabilitación del canal de riego Cashapite Tunas - Distrito de Huarmaca - Provincia de Huancabamba, Región Piura, afectado por las intensas lluvias ocurridas el 24 de marzo del 2012", "Rehabilitación del canal de riego La Cueva - El Higuierón del Caserío Chignia Alta, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura afectada por la lluvia de alta intensidad del 24 de marzo del 2012"; "Rehabilitación del canal de riego Pashul - Distrito de Huarmaca - Provincia de Huancabamba - Región Piura , afectado por las intensas lluvias ocurridas el 24 de marzo del 2012"; "Rehabilitación del canal de riego San Isidro - Distrito de Huarmaca - Provincia de Huancabamba - Región Piura, afectado por las intensas lluvias ocurridas el 24 de marzo del 2012"; "Rehabilitación del canal de riego Sumuche Succharana Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba, Región Piura afectado por las intensas lluvias ocurridas el 24 de marzo del 2012"; "Rehabilitación del sistema de agua potable, Caserío el Porvenir, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento

de Piura, afectada por la lluvia de alta intensidad del 24 de marzo del 2012”; “Rehabilitación del Centro de Educación Básica Alternativa N° 19 - Huarmaca, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, afectada por la lluvia de alta intensidad del 24 de marzo del 2012”; “Rehabilitación del sistema de agua potable, Caserío el Palto, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, afectada por la lluvia de alta intensidad del 24 de marzo del 2012”; “Rehabilitación del sistema de agua potable, Caserío Chignia Alta, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, afectada por la lluvia de alta intensidad del 24 de marzo del 2012”, los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 2287-2012-EF/63.01 de fecha 13 de Agosto del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3333-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 561 054,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Nicolas de Piérola, Provincia de Camaná del Departamento de Arequipa, para el alquiler de maquinaria pesada para recuperar la capacidad de protección de la defensa ribereña de los tramos críticos colapsados en una longitud total de 697 ml y 280 ml, ubicados en el Distrito de Nicolas de Piérola, Sector Naspas, Pampata alta, Pampata baja, Provincia de Camaná a consecuencia de la fuerza hidráulica del Río Camaná, ocurrida el día 13 de Febrero del 2012, ocasionado por las fuertes precipitaciones, en la zona altoandina;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3334-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 141 560,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa, Provincia de Morropón del Departamento de Piura, para el alquiler de maquinaria para la recuperación de transitabilidad de la trocha carrozable de los Tramos Paltashaco - Chirimoyos - Culebreros - Carrasquillo - San Isidro, Chirimoyos - Mossa y Chirimoyos - Lagunas, Maray - Linderos de Maray, Pueblo Nuevo de Maray, La Mishca - El Limón y Tramo Casa Blanca - Boca Negra, Cruce Faical, Algodonal e Higueros, afectados por las intensas lluvias ocurridas el día 9 de abril del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3335-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 574 109,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Huaccana, Provincia de Chincheros del Departamento de Apurímac, para la ejecución de 01 Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado “Rehabilitación del puente Chuyama del Distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros Región Apurímac por lluvias intensas ocurridas Febrero - Marzo del 2012”, el mismo que ha sido declarado elegible por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 2282-2012-EF/63.01 de fecha 13 de Agosto del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3336-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 35 536,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Provincial de Abancay, Provincia de Abancay del Departamento de Apurímac, para la ejecución de 01 Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado “Rehabilitación de línea de conducción Rontoccocha del sistema de agua potable de Abancay, Distrito Abancay, Provincia Abancay Región Apurímac, dañado por deslizamiento por precipitaciones, lluvia, ocurrida el día 18 de marzo del 2012”, el mismo que ha sido declarado elegible por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 2282-2012-EF/63.01 de fecha 13 de Agosto del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3338-2012/INDECI/4.0, solicita la suma de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 29 495,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Provincial de Condesuyos, Provincia de Condesuyos del Departamento de Arequipa, para el alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de los tramos críticos de la trocha carrozable en un tramo acumulado de 2.78 Km, que une los Anexos de Ratha, Pachana, Itac, y Buena Vista, afectada por los huaycos, deslizamientos y derrumbes provocados por las intensas precipitaciones ocurridas el 10 de Febrero del Año 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3353-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de QUINIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 512 057,00), la cual será transferida financieramente a favor de la UE 001 Sede Loreto, Provincia de Requena del Departamento de Loreto, para la ejecución de 04 Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados “Rehabilitación de la IEPM N° 60633 del Caserío Bellavista, Distrito de Puinahua, Provincia de Requena, Departamento de Loreto, afectada por la inundación del día 23 de enero del 2012”; “Rehabilitación de la IEPSM N° 60696 Gilberto Chung Campos del Caserío de Huacrachiro Distrito de Puinahua, Provincia de Requena, Departamento de Loreto, afectado por la inundación del día 23 de enero del 2012”; “Rehabilitación de la IEI N° 305 del Pueblo de San Roque, Distrito de Maquia, Provincia de Requena, Departamento de Loreto afectada por la inundación del día 23 de enero del 2012”; “Rehabilitación de la IEPSM N° 601548 del Caserío de Puerto Clavero, Distrito de Maquia, Provincia de Requena, Departamento de Loreto, afectado por la inundación del día 23 de enero del 2012”, los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 2334-2012-EF/63.01 de fecha 17 de Agosto del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3354-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 377 373,00), la cual será transferida financieramente a favor de la UE 003 Ucayali - Contamana, Provincia de Ucayali del Departamento de Loreto, para la ejecución de 05 Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados “Rehabilitación de la Institución Educativa Secundaria de la Comunidad Miguel Grau, Distrito Sarayacu, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto afectada por la inundación del 19 de Enero del 2012”; “Rehabilitación de la Institución Educativa Primaria N° 64727 - Barrio Venecia de la Comunidad de Tierra Blanca, Distrito de Sarayacu, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, afectada por la inundación del 19 de enero del 2012”; “Rehabilitación de la Institución Inicial - PRONOEI de la Comunidad Soledad, Distrito Sarayacu, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto afectada por la inundación del 19 de enero del 2012”; “Rehabilitación de la Institución Educativa Primaria N° 64254 de la Comunidad de Tres Unidos, Distrito Sarayacu, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, afectada por la inundación del 19 de enero del 2012”; y, “Rehabilitación de la Institución Educativa Secundaria “Javier Pérez de Cuellar” de la Comunidad de Nuevo Dos de Mayo, Distrito de Sarayacu, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, afectada por la inundación del 19 de enero del 2012”, los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversiones, mediante Oficios N° 2338 y 2317-2012-EF/63.01 ambos de fecha 17 de Agosto del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3425-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 149 020,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Morropón, Provincia de Morropón del Departamento de Piura, para el alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de la trochas carrozables El Chorro – Bocanegra y Solumbre – Porvenir, así como para la recuperación de una (01) Bocatoma Rústica en el sector de riego La Huaquilla - Río Las Juntas - Polvazal afectados por las intensas lluvias ocurridas el día 09 de abril del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3427-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 103 577,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Frías, Provincia de Ayabaca del Departamento de Piura, para el alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de las trochas carrozables de los tramos Frías - Maray - Poclus - San Jorge que corresponde al Distrito de Frías y del tramo Centro Poblado Chililique al Caserío Naranja de Guayaquil que corresponden a los Distritos de Chulucanas - Frías, afectadas por las intensas lluvias ocurridas los días 23 y 27 de marzo del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3428-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 73 336,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Conila, Provincia de Luya del Departamento de Amazonas, para el alquiler de maquinaria para recuperación de la transitabilidad de la trocha carrozable Cruce Hualacpata - Las Palmeras -

San Isidro de Quiucmal en el Distrito de Conila, Provincia de Luya, Región Amazonas, afectado por las fuertes precipitaciones pluviales que ocasionaron el asentamiento y deslizamiento de tierras, ocurrido el 18 de febrero del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3429-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 76 391,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, Provincia de Huanta del Departamento de Ayacucho, para el alquiler de maquinaria pesada a todo costo para recuperar la infraestructura vial - trochas carrozables y caminos rurales afectados y dañados por intensas lluvias ocurridas el 23 de marzo del 2012 en las localidades de Viracochan - Ayahuanco en la Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3450-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 233 453,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Chalaco, Provincia de Morropón del Departamento de Piura, para el alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable de los tramos: Chalaco – Carpinteros, Chalaco - Las Mishcas, Tierra Colorada - Altamisa - Laguna de Mijal – Portachuelo, Chalaco – Inampampa, Francisco Bolognesi – Huachari, todas del Distrito de Chalaco, Provincia de Morropón, afectadas por las intensas lluvias ocurridas el día 09 de abril del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3451-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 43 674,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, Provincia de Morropón del Departamento de Piura, para el alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable desde el Caserío Cardal al Caserío Charanes que corresponde al Distrito de San Juan de Bigote, Provincia de Morropón, Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 23 de marzo del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3452-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 104 778,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Canchaque, Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura, para el alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de las trochas carrozables del poblado Canchaque, al poblado Los Ranchos y del tramo cruce Cilia al Caserío La Virgen ambos del Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, afectado por las intensas lluvias ocurridas el 18 de marzo del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3504-2012/INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 124 490,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, Provincia de Chincheros del Departamento de Apurímac, para la ejecución de 03 Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados “Rehabilitación de canal de riego de la comunidad de Esmeralda, Distrito de Ocobamba, Provincia de Chincheros – Apurímac dañado por huayco y deslizamiento ocurrido el 01 de abril del 2012”; “Rehabilitación de canal de riego de las comunidades Umaca y Sarahuarcay del Distrito de Ocobamba, Provincia de Chincheros - Apurímac dañado por huayco y deslizamiento ocurrido el 01 de abril del 2012”; y “Rehabilitación de canal de riego de la localidad de Carhuayaco Alto Distrito de Ocobamba Provincia de Chincheros Región de Apurímac, dañado por huayco y deslizamiento ocurrido el 01 de abril del 2012”, los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 2455-2012-EF/63.01 de fecha 29 de Agosto del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3505-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 34 583,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Colta, Provincia de Paucar del Sara Sara del Departamento de Ayacucho, para la ejecución de 01 Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado “Rehabilitación del canal

de riego de Culluna - Acchaqasa del anexo de Pomacocha Distrito de Colta - Paucar del Sara Sara - Ayacucho afectado por las intensas lluvias, caída de huaycos y deslizamientos de tierras como consecuencia de las lluvias persistentes ocurrido el 17 de febrero del 2012”, el mismo que ha sido declarado elegible por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 2493-2012-EF/63.01 de fecha 03 de Setiembre del 2012;

Que, el INDECI a través del Oficio N° 3506-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO CATORCE MIL CIENTO UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 114 101,00), la cual será transferida financieramente a favor de la UE 001 Sede Loreto, Provincia y Departamento de Loreto, para la ejecución de 02 Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados “Rehabilitación de la IEPPM N° 60602 de la comunidad de Nueva Esperanza Río Marañón margen derecho Distrito de Urarinas Provincia de Loreto Región Loreto afectada por la inundación del 10 de enero del 2012” y “Rehabilitación de la IEI N° 634 de la comunidad de Nueva Esperanza Río Marañón margen derecho Distrito de Urarinas Provincia de Loreto Región Loreto afectada por la inundación del 10 de enero del 2012”, los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 2440-2012-EF/63.01 de fecha 27 de Agosto del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3522-2012/INDECI/4.0, solicita la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 976 745,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Machupicchu, Provincia de Urubamba del Departamento de Cusco, para el alquiler de maquinaria para descolmatación y protección de la margen derecha del Río Vilcanota Machu Picchu Pueblo, por peligro inminente ante desborde e inundación, de acuerdo al informe técnico de la administración local de Agua (ALA) - Quillabamba emitido en el mes de julio del año 2012;

Que, el INDECI a través del Oficio N° 3568-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 317 605,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Provincial de San Román, Provincia de San Román del Departamento de Puno, para la ejecución de 06 Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados “Rehabilitación de los servicios educativos de la I.E.P N° 70580 Chilla Distrito de Juliaca Provincia de San Román Departamento de Puno afectado por las intensas precipitaciones pluviales del 12 de Febrero del 2012”; “Rehabilitación de los servicios educativos de la I.E.I. N° 324 Tambopata de la localidad de Juliaca Provincia de San Román Departamento de Puno afectado por las intensas precipitaciones pluviales del 12 de febrero del 2012”; “Rehabilitación de los servicios educativos de la I.E.P N° 70650 La Pampilla de la localidad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno afectado por las intensas precipitaciones pluviales del 12 de febrero del 2012”; “Rehabilitación de los servicios educativos de la I.E.I N° 320 Santa Catalina en la localidad de Juliaca Provincia de San Román Departamento de Puno afectado por las intensas precipitaciones pluviales del 12 de febrero 2012”; “Rehabilitación de los servicios educativos de la I.E.P N° 71014 Manuel Nuñez Butrón en la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno afectada por las intensas precipitaciones pluviales del 12 de febrero del 2012”; y, “Rehabilitación de los servicios educativos de la I.E.N° 326 San Isidro de la localidad de Juliaca Provincia de San Román, Departamento de Puno afectado por las intensas precipitaciones pluviales del 12 de febrero del 2012”, los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 2539-2012-EF/63.01 de fecha 07 de Setiembre del 2012;

Que, es necesario atender con suma urgencia las situaciones de alto riesgo que se producen en el país, a fin de moderar los efectos contraproducentes que puedan darse en la población como en la economía nacional, transfiriendo para el efecto recursos por un total de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS SOLES (S/. 9 124 248,00) a favor del INDECI, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-EF/63.01 – Directiva que establece los criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

De conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el artículo 45° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**DECRETA:**

**Artículo 1°.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS SOLES (S/. 9 124 248,00) a fin de atender actividades y proyectos de emergencia para las situaciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:** **En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5 000415 : Administración del Proceso  
Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
2.0. Reserva de Contingencia 9 124 248,00

**TOTAL EGRESOS** **9 124 248,00**  
=====

**A LA:** **En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO 006 : Instituto Nacional de Defensa Civil  
UNIDAD EJECUTORA 001 : INDECI-Instituto Nacional de  
Defensa Civil

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5 000502 : Atención de Desastres y  
Apoyo a la Rehabilitación y a la  
Reconstrucción

FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
2.4. Donaciones y Transferencias 9 124 248,00

**TOTAL EGRESOS** **9 124 248,00**  
=====

**Artículo 2°.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la

vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4°.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil doce.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente Constitucional de la República

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**

Ministro de Economía y Finanzas